



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 "TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
 REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2009-MPC
Casma, 07 de Julio del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de Julio del presente año, el Expediente Administrativo N° 3817-09 (Oficio N° 001477-2009/JR5CHIM/GOR/RENIEC), seguido por el Jefe Regional Chimbote del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, mediante el cual solicita asignación de locales propuestos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de la referencia el Jefe Regional Chimbote del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, solicita se le asigne dos (02) ambientes, los mismos que se encuentran ubicados donde funciona las Oficinas de la DEMUNA - Casma, asimismo solicita se suscriba una addenda al Contrato de Comodato que fue autorizado mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2009-MPC de fecha 05 de Marzo del 2009, modificándose la dirección de las nuevas Oficinas;

Que, con Proveído N° 056-2009-GSPYS-MPC, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Social, hace de conocimiento que en el local de la DEMUNA existen ambientes disponibles para el funcionamiento de las Oficinas de la RENIEC;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo solicitado, comunican que el local de la DEMUNA no es apropiado para que funcione la RENIEC, teniendo en cuenta que la DEMUNA es un Programa Social donde se atiende a niños y mujeres; por lo que han visto por conveniente que la Gerencia de Servicios Públicos y Social debe acelerar los procesos para la recuperación de los locales ubicados en el edificio del Mercado Modelo propiedad de la Municipalidad donde viene funcionando el Centro Académico Pitágoras y ANAWIN para ser asignados al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Estando al Voto UNÁNIME del Pleno del Concejo y con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIAL de la Municipalidad Provincial de Casma, debe acelerar los procesos para la recuperación de los locales ubicados en el edificio del Mercado Modelo propiedad de la Municipalidad donde viene funcionando el Centro Académico Pitágoras y ANAWIN para ser asignados al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, para que brinden sus servicios a la Provincia de Casma.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Social y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Michael Enzo Daniel Rosales Pérez
 ALCALDE